



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDESA

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decreto nº 363/2016, 22.02)

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D. JESÚS RUEDA SOLANO

D. FRANCISCO GUERRERO MORENO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

SR. VICESECRETARIO MUNICIPAL (art. 2, g, RD 1732/1994)

D. ALBERTO CAMACHO ALONSO

En Alhaurín el Grande, a 22 de julio de 2016, siendo las diez horas y veintiocho minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1569/2016, de 21 de julio). Preside la Sra. Alcaldesa y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decreto de la Alcaldía nº 363/2016, de 22 de febrero. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y el Sr. Vicesecretario Municipal que suscribe, el cual sustituye a la Sra. Secretaria General por encontrarse ésta de vacaciones.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

(08-07-2016 Y 15-07-2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 08-07-2016 y 15-07-2016, de las que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico o en soporte papel según la petición formulada por cada uno de los integrantes, que se someten a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobadas por unanimidad de los 7 Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.

2.1.- ORDEN DE LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 5 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Por el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento se da cuenta de la Orden de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de 5 de julio de 2016, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 133, de 13 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicha Resolución.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

2.2.- RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2015/2016.

Por el Sr. Vicesecretario Municipal se da cuenta de la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2015/2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 132, de 12 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicha Resolución.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

3.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento en 21 de julio de 2016, visto el informe del Interventor Municipal de 21 de julio de 2016 (RF 138/2016), a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Víctor Romero Ruiz, Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención RF 138/2016, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 138/2016, consta de 30 páginas y 124 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número F/2016/738 al F/2016/2838 ambos inclusive; que empieza con la factura de BCM Gestión



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

de Servicios, S.L., número 2016-198c003-1, por importe de 52.616,49 € y termina con la factura de D^a Antonia Maza Guerrero, número 19 por importe de 273,80 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 138/2016, consta de 30 páginas y 124 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número F/2016/738 al F/2016/2838 ambos inclusive; que empieza con la factura de BCM Gestión de Servicios, S.L., número 2016-198c003-1, por importe de 52.616,49 € y termina con la factura de D^a Antonia Maza Guerrero, número 19 por importe de 273,80 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.

3.2.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejales de Deportes de este Ayuntamiento en 21 de julio de 2016, visto el informe del Interventor Municipal de 22 de julio de 2016, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

“Vista la documentación aportada por el Club Deportivo Alhaurino, registro de entrada núm. 11073 de fecha 30 de junio de 2016, en concepto de justificación de subvención concedida para la realización de actividades deportivas de cinco equipos Fútbol-Base (Prorroga 2015 del Convenio de colaboración firmado con fecha 30 de diciembre de 2010) en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2015, por importe de 17.500,00 euros (aporta justificantes por importe de 17.763,55 euros y visto el informe acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la misma, esta Concejalia realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejales de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en virtud de lo dispuesto en los



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

artículos 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Asumir la documentación justificativa de la subvención analizada y darla por válida.

- Reconocer la siguiente obligación en la partida presupuestaria 341 48900 al Club Deportivo Alhaurino con C.I.F. G29684917:

11.500,00 euros correspondientes a la anualidad 2016 para la realización de actividades deportivas de cinco equipos de Fútbol-Base del C.D. Alhaurino en Alhaurín el Grande.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

- Asumir la documentación justificativa de la subvención analizada y darla por válida.

- Reconocer la siguiente obligación en la partida presupuestaria 341 48900 al Club Deportivo Alhaurino con C.I.F. G29684917:

11.500,00 euros correspondientes a la anualidad 2016 para la realización de actividades deportivas de cinco equipos de Fútbol-Base del C.D. Alhaurino en Alhaurín el Grande.

4.- BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO PARA LA TEMPORADA 2016-2017.- APROBACIÓN.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO PARA LA TEMPORADA 2.016-2017.

Propuesta del Concejal Delegado de Deporte, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, para la aprobación de las Bases para la Escuela Municipal de Atletismo de la Temporada 2.016 - 2.017:

1.- Crear un total de 60 plazas para la Escuela Municipal de Atletismo de Alhaurín el Grande, en la que podrán inscribirse todos los niños y niñas interesados, desde los 6 hasta los 18 años.

2.- Comenzar las clases el lunes 5 de Septiembre de 2016 y finalizarlas en



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

el mes Junio del 2017.

- 3.- Cubrir las plazas ofertadas por riguroso orden de entrada.
- 4.- Fijar como periodo de inscripción del 22 de Agosto de 2016 y hasta cubrir las plazas ofertadas.
- 5.- Crear una lista de espera para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en la Escuela. Las plazas vacantes serán cubiertas por los reservas según el número de orden de dicha lista.
- 6.- Los días y horarios de las clases, dependiendo del grupo y edad de los alumnos, serán de Lunes a Viernes de 16:30 a 20 horas.
- 7.- Establecer los derechos de inscripción o matrícula para asistir a la Escuela en la cuantía de 80 Euros para toda la Temporada o de 30 Euros el Trimestre, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local por: Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017.
- 8.- Entregar y abonar las solicitudes, debidamente cumplimentadas, en la Oficina Municipal de Deportes, sita en el Polideportivo Municipal, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 9 y 13 horas.
- 9.- El Reconocimiento Médico solo será obligatorio para los alumnos de la Escuela que vayan a participar en Competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas o por Diputación Provincial.
- 10.- La Renuncia o no Asistencia a las clases no dará derecho a la devolución del Precio de la Inscripción.
- 11- Los Alumnos de la Escuela de Atletismo que no entrenen durante la semana y que no justifiquen su ausencia a los Entrenamientos, no podrán realizar los desplazamientos semanales de la Escuela.
- 12.- Los Alumnos de la Escuela de Atletismo que participen en Competiciones Federadas o en las pruebas de los Circuitos y Carreras Populares de los Circuitos Provinciales, deberán llevar la Equipación Oficial de la Escuela Municipal de Atletismo.
- 13.- Al comienzo de cada Trimestre, la Dirección del Área de Deporte notificará al Monitor de la Escuela de Atletismo, el Listado de los Alumnos y Alumnas que están al corriente de Pago y que serán los únicos que podrán participar en los Entrenamientos y Competiciones de la Escuela, siendo



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Responsabilidad del Monitor las consecuencias de cualquier accidente o lesión que pueda tener el alumno que no esté inscrito en ese listado.

14.- El alumno que falte de manera continuada a las clases sin causa justificada o que presente faltas de comportamiento, será apercibido y si persiste en su actitud, perderá su plaza y esta será ocupada por el primer aspirante de la lista de espera del grupo al que pertenezca.

Alhaurín el grande, 30 de junio de 2016. El Concejal de Deporte, Fdo.: Marcos A. Manzanares Rueda.”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 7 miembros asistentes, acuerda aprobar las bases anteriormente transcritas.

5.- BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2016-2017.- APROBACIÓN.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2016-2017

Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Deportes D. Marcos A. Manzanares Rueda, para la aprobación de las Bases para la Escuela Municipal de Fútbol para la Temporada 2016-2017.

1.- Crear 200 plazas para la Escuela Municipal de Fútbol, para alumnos desde la categoría Pelusas (nacidos en 2012) hasta la categoría Infantil (nacidos en 2003).

2- Comenzar las clases en el mes de septiembre de 2016 y finalizarlas en el mes de Mayo de 2017.

3.-Fijar como periodo de inscripción a partir del día 6 de septiembre de 2016 hasta completar las plazas establecidas. Quien no obtenga plaza, pasaría a una lista de reserva.

4.- Establecer los derechos de inscripción o matrícula para asistir a la Escuela en la cuantía de 80 Euros para toda la Temporada o de 30 Euros el Trimestre, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

5.- El alumno, que habiendo sido seleccionado, no realice el pago de la inscripción dentro del plazo previsto, perderá su plaza y esta podrá ser ocupada por otro alumno.

6- La renuncia o no asistencia a las clases no dará derecho a la devolución del precio de la inscripción.

7.- Abonar el recibo de pago por la cantidad establecida en las oficinas del Polideportivo en horario de 9:00 a 13:00 horas en el plazo indicado.

8.- Todos los Alumnos inscritos en la Escuela de Fútbol deberán entregar obligatoriamente la Ficha de Inscripción de la Escuela, debidamente cumplimentada por su Padre, Madre o Tutor, en la que aparece la Autorización para Participar en los Entrenamientos y Actividades de la Escuela, el Consentimiento Médico Informado con la declaración de los Antecedentes de Carácter Sanitario del Alumno/a, la Autorización o no para la Publicación de Imágenes del Alumno/a y por último la Información sobre el Protocolo de Actuación en Caso de Accidente Deportivo que tendrán que seguir los Padres en caso de que su hijo/a tengan un Accidente Deportivo durante los Entrenamientos o Partidos de la Escuela de Fútbol.

9.- Al comienzo de cada Trimestre, la Dirección del Área de Deporte notificará al Monitor de la Escuela de Fútbol, el Listado de los Alumnos y Alumnas que están al corriente de Pago y que serán los únicos que podrán participar en los Entrenamientos y Competiciones de la Escuela, siendo Responsabilidad del Monitor las consecuencias de cualquier accidente o lesión que pueda tener el Alumno/a que no esté inscrito en ese listado y que esté participando en los Entrenamientos o Competiciones.

10.- Todos los monitores contratados para la temporada 2016-17 serán titulados. Su responsabilidad estará marcada dentro de su tiempo de entrenamientos y de partidos.

11.- El alumno que falte de manera continuada a las clases, sin causa justificada, o que sea sancionado por falta de comportamiento, perderá su plaza; y ésta será ocupada por el primer aspirante de la lista de espera.

12.- El Reconocimiento Médico será obligatorio para los alumnos de la Escuela que vayan a participar en competiciones organizadas por la Federación Malagueña de Fútbol. El precio será de 5 € según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

13.- Fijar como días de entrenamiento para los equipos de la Escuela de lunes a viernes en horario de 16:00 a 19:0.

14.- Los partidos se jugarán en viernes tarde , sábados o domingos por la mañana.

Alhaurín el grande, 30 de junio de 2016. El Concejal de Deporte, Fdo.: Marcos A. Manzanares Rueda.”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 7 miembros asistentes, acuerda aprobar las bases anteriormente transcritas.

6.- BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO PARA LA TEMPORADA 2016-2017.- APROBACIÓN.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO PARA LA TEMPORADA 2.016-2017.

Propuesta del Concejal Delegado de Deporte, Don Marcos Aurelio Manzanares Rueda, para la aprobación de las Bases de la Escuela Municipal de Baloncesto de la Temporada 2.016-2017.

1.- Comenzar las clases, dependiendo de cada grupo y nivel, a partir del lunes 5 de Septiembre de 2.016 y finalizarlas en el mes de Mayo de 2.017.

2.- Impartir las clases en los dos Pabellones Cubiertos y en la Pista Exterior de Baloncesto del Polideportivo Municipal.

3.- Crear un total de 108 plazas en la Escuela, que se distribuirán de la siguiente forma:

3.1.- 20 plazas para niños nacidos en 2.009 - 10 -11 (Categoría Babybasket Masculino- Femenino).

3.2.- 20 plazas para niños nacidos en 2.007 - 2.008 (Categoría Preminibasket Masculino- Femenino)

3.3.- 20 plazas para niños nacidos en 2.005 - 2.006 (Categoría Minibasket Masculino - Femenino).

3.4.- 16 plazas para niños nacidos en 2.003 - 2.004 (Categoría Infantil Masculino).

3.5.- 16 plazas para niños nacidos en 2.001 - 2.002 (Categoría Cadete Masculino).

3.6.- 16 plazas para niños nacidos en 1.999 - 2.000 (Categoría Junior



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Masculino).

4.- Las Plazas de las Categorías Babybasket, Preminibasket, Minibasket, Infantil, Cadete y Juvenil serán reservadas, en primera instancia, para los Alumnos de la Temporada pasada 2015-2016.

5.- Crear una Lista de Espera para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en la Escuela.

6.-Una vez terminado el Periodo de Inscripción, las plazas vacantes serán cubiertas por los Alumnos de la Lista de Espera según el número de orden de dicha lista y el grupo al que pertenezcan.

7.- En los grupos que participen en competiciones federadas, el Monitor seleccionará semanalmente un máximo de 12 alumnos del grupo para participar en los partidos de dicha competición.

8.- Fijar como periodos de inscripción, del 23 al 31 de Agosto de 2016 para los Alumnos de la Temporada anterior. A partir del 1 de Septiembre de 2016 se cubrirán las plazas vacantes de cada categoría con los Alumnos inscritos en la Lista de Espera.

9.- Fijar los días y horarios de clase para cada grupo de la siguiente forma:

- Babybasket Masc-Fem. Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 17:30 Horas.
- Preminibasket Masc-Fem. Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 17:30 Horas.
- Minibasket Masc-Fem. Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 19 Horas.
- Infantil Masc. . Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 19 Horas.
- Cadete Masc. Martes y Jueves de 19:30 a 21 Horas y Viernes de 17:30 a 19 Horas.
- Juvenil Masc. Lunes, Miércoles de 19:30 a 21 horas y Viernes de 19 a 20:30 Horas.

10.- Establecer los derechos de inscripción o matrícula para asistir a la Escuela en la cuantía de 80 Euros para toda la Temporada o de 30 Euros el Trimestre, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local por: Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017.

11.- Entregar y Abonar las Fichas de Inscripción, en la fecha establecida, en la Oficina Municipal de Deportes, sita en el Polideportivo Municipal, en horario de 9 a 13 horas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

12.- Todos los Alumnos inscritos en la Escuela de Baloncesto deberán entregar obligatoriamente la Ficha de Inscripción de la Escuela, debidamente cumplimentada por su Padre, Madre o Tutor, en la que aparece la Autorización para Participar en los Entrenamientos y Actividades de la Escuela, el Consentimiento Médico Informado con la declaración de los Antecedentes de Carácter Sanitario del Alumno/a, la Autorización o no para la Publicación de Imágenes del Alumno/a y por último la Información sobre el Protocolo de Actuación en Caso de Accidente Deportivo que tendrán que seguir los Padres en caso de que su hijo/a tengan un Accidente Deportivo durante los Entrenamientos o Partidos de la Escuela de Baloncesto.

13.- Al comienzo de cada Trimestre, la Dirección del Área de Deporte notificará al Monitor de la Escuela de Baloncesto, el Listado de los Alumnos y Alumnas que están al corriente de Pago y que serán los únicos que podrán participar en los Entrenamientos y Competiciones de la Escuela, siendo Responsabilidad del Monitor las consecuencias de cualquier accidente o lesión que pueda tener el Alumno/a que no esté inscrito en ese listado.

14.- El Reconocimiento Médico será obligatorio para los alumnos de la Escuela que vayan a participar en competiciones organizadas por la Delegación Malagueña de Baloncesto. El precio será de 5 € según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017.

15.- La Renuncia o no Asistencia a las Clases no dará derecho a la Devolución del Precio de la Inscripción.

16.- El Alumno que falte de manera continuada a las clases sin causa justificada o que presente faltas de comportamiento, será apercibido y si persiste en su actitud, perderá su plaza y esta será ocupada por el primer aspirante de la Lista de Espera.

17.- Los Días, Horarios y Pista de Entrenamientos de la Escuela Municipal de Baloncesto podrán ser modificados por los Técnicos Deportivos del Área de Deportes, motivado por las necesidades del Área de Deportes o por la celebración de otras Actividades en el Polideportivo Municipal.

Alhaurín el grande, 30 de junio de 2016. El Concejal de Deporte, Fdo.: Marcos A. Manzanares Rueda.”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 7 miembros asistentes, acuerda aprobar las bases anteriormente transcritas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

7.- BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PADEL PARA LA TEMPORADA 2016-2017.- APROBACIÓN.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PADEL PARA LA TEMPORADA 2.016-2017.

1.- Comenzar las clases, dependiendo de cada grupo y nivel, a partir del lunes 5 de Septiembre de 2016 y finalizarlas el mes de mayo de 2017._

2.- Crear un total de 72 plazas para los distintos grupos de enseñanza de la Escuela Municipal de Pádel.

Estas 72 plazas serán ocupadas, en primera instancia, por los alumnos de la temporada 2015-2016.

3.- Crear una Lista de Espera para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en la Escuela.

Las plazas vacantes serán cubiertas por los reservas según el número de orden de dicha lista y del nivel y grupo al que pertenezca la vacante.

4.- Fijar como periodo de inscripción del 23 al 31 de Agosto de 2016 para que, los alumnos de la temporada pasada, realicen el pago correspondiente a su Inscripción para la Temporada 2.016-2.017.

En caso de que no realicen el pago en esa fecha, perderán su reserva y su plaza será ocupada por el primer aspirante, perteneciente al mismo grupo y nivel, de la lista de espera.

5.- Las 72 plazas en la Escuela que se distribuirán de la siguiente forma:

- 1.1.- 8 plazas para niños/as nacidos/as en 2007-08-09 (Nivel 1)
- 1.2.- 8 plazas para niños/as nacidos/as en 2007-08-09 (Nivel 2)
- 1.3.- 8 plazas para niños/as nacidos/as en 2004-2005-2006 (Nivel 3)
- 1.4.- 8 plazas para niños/as nacidos/as en 2004-2005-2006 (Nivel 4)
- 1.5.- 8 plazas para niños/as nacidos 2001-2002-2003 (Nivel 5)
- 1.6.- 8 plazas para niños/as nacidos 2001-2002-2003 (Nivel 6)
- 1.7.- 6 plazas para adultos, mayores 15 años. (Nivel 7)
- 1.8.- 6 plazas para adultos, mayores 15 años (Nivel 8)
- 1.9.- 6 plazas para adultos, mayores 15 años (Nivel 9)
- 1.10.- 6 plazas para adultos, mayores 15 años (Nivel 10)

6.- Establecer como días y horarios de clases los siguientes:

- Nivel 1 : Martes y Jueves de 17 a 18 horas.
Nivel 2 : Lunes y Miércoles de 17 a 18 horas.
Nivel 3 : Martes y Jueves de 18 a 19 horas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

- Nivel 4 : Lunes y Miércoles de 18 a 19 horas.
- Nivel 5 : Martes y Jueves de 19 a 20 horas.
- Nivel 6 : Lunes y Miércoles de 19 a 20 horas
- Nivel 7 : Martes y Jueves de 20 a 21 horas.
- Nivel 8 : Lunes y Miércoles de 20 a 21 horas.
- Nivel 9 : Martes y Jueves de 21 a 22 horas.
- Nivel 10 : Lunes y Miércoles de 21 a 22 horas.

7.- El número de alumnos será el establecido para cada nivel de la Escuela de Pádel, que tendrán derecho a dos horas semanales de clases.

8.- Para impartir las clases en un determinado nivel será necesario que el grupo tenga un mínimo de 4 alumnos matriculados. En caso de que no se complete el grupo, los alumnos inscritos en ese grupo se podrán agrupar en otro grupo distinto.

9.- Impartir las clases en las Pistas de Pádel del Polideportivo Municipal.

10.- Los días y horarios de los distintos grupos se podrán modificar por los Responsables del Área de Deportes, motivado por el número de alumnos inscritos así como por la época del año en que se desarrollen las clases.

11- Establecer los derechos de inscripción o matrícula para asistir a la Escuela de Pádel en la cuantía de_

105 Euros para toda la Temporada o de 40 Euros el Trimestre, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local por: Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017

12.- Entregar y Abonar las solicitudes, en la fecha establecida, en la Oficina Municipal de Deportes, sita en el Polideportivo Municipal, en horario de 9 a 13 horas.

13.- Todos los Alumnos interesados en inscribirse en la Escuela de Pádel deberán entregar la Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada.

14.- Al comienzo de cada Trimestre, la Dirección del Área de Deporte notificará al Monitor de la Escuela de Pádel, el Listado de los Alumnos y Alumnas que están al corriente de Pago y que serán los únicos que podrán participar en los Entrenamientos y Competiciones de la Escuela, siendo Responsabilidad del Monitor las consecuencias de cualquier accidente o lesión que pueda tener el Alumno/a que no esté inscrito en ese listado.

15.- El Reconocimiento Médico solo será obligatorio para los alumnos de la Escuela que vayan a participar en competiciones organizadas por las



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Federaciones Deportivas o por Diputación Provincial.

16.- La Renuncia o no Asistencia a las clases, no dará derecho a la devolución del Precio de la Inscripción.

17.- El Alumno que falte de manera continuada a las clases sin causa justificada o que presente faltas de comportamiento, será apercibido y si persiste en su actitud, perderá su plaza y esta será ocupada por el primer aspirante de la Lista de Espera del Nivel al que pertenezca.

Alhaurín el grande, 30 de junio de 2016. El Concejal de Deporte, Fdo.: Marcos A. Manzanares Rueda.”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 7 miembros asistentes, acuerda aprobar las bases anteriormente transcritas.

8.- BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS PARA LA TEMPORADA 2016-2017.- APROBACIÓN.

El Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS PARA LA TEMPORADA 2.016 - 2017.

Propuesta del Concejal Delegado de Deporte, Don Marcos Aurelio Manzanares Rueda, para la aprobación de las Bases de la Escuela Municipal de Tenis de la Temporada 2.016 - 2017:

- 1.- Comenzar las clases de la Escuela Municipal de Tenis a partir del lunes 5 de Septiembre de 2016 y finalizarlas en el mes de Mayo de 2.017.
- 2.- Crear un total de 210 plazas para los distintos grupos de enseñanza de la Escuela Municipal de Tenis. Estas 210 plazas serán reservadas en primera instancia para los alumnos de temporadas anteriores.
- 3.- Crear una Lista de Espera para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en la Escuela. Las plazas vacantes serán cubiertas por los reservas según el número de orden de dicha lista y del nivel y grupo al que pertenezca la vacante.
- 4.- Fijar como periodo de inscripción del 16 al 31 de Agosto de 2016 para que, los alumnos de las temporadas anteriores, realicen el pago correspondiente a su inscripción para la temporada 2016-2017. En caso de que no realicen el pago en esa fecha, perderán su reserva y su plaza será



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ocupada por el primer aspirante , perteneciente al mismo nivel, de la lista de espera.

5.- Las 210 plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente forma:

1.1.- 10 plazas para niños/as nacidos/as en 2009-10-11 (Nivel 1 - MiniTenis)

1.2.- 20 plazas para niños/as nacidos/as en 2006-07-08 (Nivel 2)

1.3.- 20 plazas para niños/as nacidos/as en 2006-07-08 (Nivel 3)

1.4.- 20 plazas para niños/as nacidos/as en 2005-2004-2003(Nivel 4)

1.5.- 20 plazas para niños/as nacidos/as en 2005-2004-2003(Nivel 5)

1.6.- 20 plazas para adultos, mayores 13 años (Nivel 6)

1.7.- 20 plazas para adultos, mayores 13 años (Nivel 7)

1.8.- 20 plazas para adultos, mayores 13 años. (Nivel 8)

1.9.- 20 plazas para adultos, mayores 13 años (Nivel 9)

1.10.- 20 plazas para adultos, mayores 13 años (Nivel 10)

1.11.- 20 plazas para adultos, mayores 13 años (Nivel 11)

6.- Establecer como días y horarios de clases los siguientes:

Nivel 1 : Lunes y Miércoles de 16 a 17 horas

Nivel 2 : Martes y Jueves de 17 a 18 horas.

Nivel 3 : Lunes y Miércoles de 17 a 18 horas.

Nivel 4 : Martes y Jueves de 18 a 19 horas.

Nivel 5 : Lunes y Miércoles de 18 a 19 horas.

Nivel 6 : Martes y Jueves de 19 a 20 horas.

Nivel 7 : Lunes y Miércoles de 19 a 20 horas

Nivel 8 : Martes y Jueves de 20 a 21 horas.

Nivel 9 : Lunes y Miércoles de 20 a 21 horas

Nivel 10 : Martes y Jueves de 21 a 22 horas.

Nivel 11 : Lunes y Miércoles de 21 a 22 horas

7.-Los Días y Horarios de Clases de los distintos Niveles de la Escuela de Tenis se podrán modificar por los Responsables de Área de Deporte, motivado por el número de alumnos inscritos así como por la época del año en que se desarrollen las clases.

8.- Establecer un máximo de 20 alumnos por nivel, que tendrán derecho a 2 horas semanales de clases.

9.- Al comienzo de cada Trimestre, la Dirección del Área de Deporte notificará al Monitor de la Escuela de Tenis, el Listado de los Alumnos y Alumnas que están al corriente de Pago y que serán los únicos que podrán participar en los Entrenamientos y Competiciones de la Escuela, siendo Responsabilidad del Monitor las consecuencias de cualquier Accidente o Lesión que pueda tener el Alumno/a que no esté inscrito en ese listado y que esté participando en las Clases.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

- 10.- Impartir las clases en las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal.
- 11.- Establecer los derechos de inscripción o matrícula para asistir a la Escuela de Tenis en la cuantía de 105 Euros para toda la Temporada o de 40 Euros el Trimestre, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local por: Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos para el año 2016, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2017.
- 12.- Entregar y abonar las solicitudes, en la fecha establecida, debidamente cumplimentadas, en la Oficina Municipal de Deportes, sita en el Polideportivo Municipal, en horario de 9 a 13 horas.
- 13.- El Reconocimiento Médico solo será obligatorio para los alumnos de la Escuela que vayan a participar en competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas o por Diputación Provincial.
- 14.- La Renuncia o no Asistencia a las clases, no dará derecho a la Devolución del precio de la Inscripción.
- 15.- El alumno que falte de manera continuada a las clases sin causa justificada o que presente faltas de comportamiento, será apercibido y si persiste en su actitud, perderá su plaza y esta será ocupada por el primer aspirante de la lista de espera del grupo y nivel al que pertenezca.

Alhaurín el grande, 30 de junio de 2016. El Concejal de Deporte, Fdo.: Marcos A. Manzanares Rueda.”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 7 miembros asistentes, acuerda aprobar las bases anteriormente transcritas.

9.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día de la presente sesión.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa declaró



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

terminada esta sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Vicesecretario Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 22 de julio de 2016.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Vicesecretario Municipal, para hacer constar que, leído este minutario por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 22 de julio de 2016.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE